

## RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE 1117100079013.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** El veintiséis de septiembre de dos mil trece, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100079013**, consistente en:

*"copia del expediente completo de la certificación que realizo a patrullas de la ssp df en 2013".*

Respuesta a solicitud de información adicional:

*"CIITEC –IPN a las patrullas de los prototipos de las patrullas de la SSP DF de 2013"*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de información al Centro de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional a través del oficio No. AG-UE-01-13/1820.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número CIITEC/1244/13, recibido con fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

#### OFICIO CIITEC/1244/13

“... ”

*El Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC), no ha realizado servicios de certificación para la SSP DF, por lo que no se cuenta información a ese respecto.*

*Dentro de nuestros registros y archivos, únicamente tenemos información relativa a servicios de evaluación técnica, a las propuestas recibidas por los participantes a la Licitación Pública Nacional No. LA036000993-N4-2013, según solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSP DF), a través de la Dirección General de Recursos Materiales, al CIITEC, por medio de su oficio No. SSP/OM/DGRM/404-Bis/2013, de fecha 20 de junio del presente año, se adjunta copia. Como resultado de estos servicios, se les hizo entrega de los Dictámenes Técnicos de Evaluación correspondientes. Se anexan en formato electrónico.*



*En virtud de lo anterior, y tomando como fundamento que el proceso de evaluación se deriva de una licitación pública nacional, la información generada es pública, pero el responsable de la publicación de resultados, resguardo y custodia de los soportes de este proceso es la SSP DF, por lo que sometemos a su amable consideración, que el solicitante se dirija a esa entidad para solicitar la información adicional.*

..."

**CUARTO.-** En la respuesta otorgada por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, se adjuntó el oficio No. DPT-0263/13 de fecha ocho de julio de dos mil doce (sic), y recibido en la Dirección de Transportes de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, el día nueve de julio de dos mil trece, mediante el cual se hace entrega a dicha Secretaría del Dictamen y dos copias del Reporte Técnico de la Evaluación realizada por el Centro a diversos prototipos de patrullas.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II IV y V, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y los numerales Sexto, Séptimo y Trigésimo Segundo; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en los **RESULTANDOS TERCERO y CUARTO**, constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada, y toda vez que la Unidad Administrativa entregó todos la documentación a la Secretaría de Seguridad Pública, ya que ésta es la responsable de la publicación de resultados, resguardo y custodia de los soportes de la licitación pública nacional que la misma llevó a cabo, se **confirma la INEXISTENCIA de los expedientes de las evaluaciones realizadas por el Instituto Politécnico Nacional a los prototipos de patrullas con motivo de la licitación LA036000993-N4-2013, específicamente los dictámenes y anexos técnicos correspondientes a dichas evaluaciones.**

**TERCERO.-** Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 3, fracción III y V, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V, de su Reglamento; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, se otorga el ACCESO a la información existente la cual consiste en: oficio número SSP/OM/DGRM/404-Bis/2013, mediante el cual el Lic. Miguel Ángel Dávila Narváez, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, solicita al Centro de Investigación e Innovación Tecnológica se realice la evaluación de los prototipos de patrullas; oficio número DPT-0244/13, mediante el cual el Lic. José Antonio Bonilla Meléndez, Jefe de Difusión y Promoción Industrial del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, informa a la Dirección de Transportes, respecto de los prototipos que se recibieron para evaluación; oficios número DPT-0238/13, DPT-0239/13, DPT-0240/13, DPT-0241/13, DPT-0242/13 y DPT-0243/13, consistentes en las constancias de presentación para evaluación de cada uno de los prototipos de patrullas; oficio número DPT-0263/13 donde consta la RECEPCIÓN DEL DICTÁMEN Y ANEXOS TÉCNICOS de las evaluaciones a los prototipos de patrullas realizadas por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, entregadas el día 09 de julio de 2013 a la Dirección de Transportes de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y oficios número DPT-0257/13, DPT-0258/13, DPT-0259/13, DPT-0260/13, DPT-0261/13 y DPT-0262/13, en los que se hace constar que cada uno de los prototipos fue evaluado y cumplía con las especificaciones de la Licitación.

Por lo antes expuesto, y toda vez que se realizó una búsqueda exhaustiva, tanto en los archivos físicos y electrónicos de la Unidad Administrativa del Instituto Politécnico Nacional, el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida al Centro de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional, derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100079013. 

**SEGUNDO.-** En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** se ordena otorgar el acceso a la información existente.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

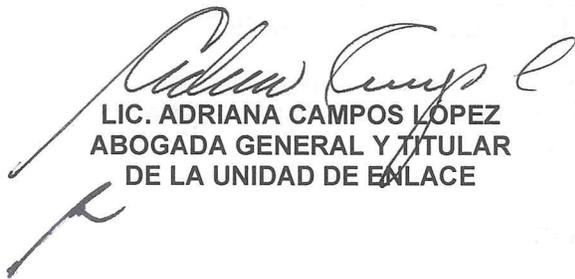
**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **once de diciembre del año dos mil trece**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



**C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA E**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**



**LIC. ADRIANA CAMPOS LOPEZ**  
**ABOGADA GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL**